

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **CCRAD_S**
CBRAD_S
Fecha: **CCF_RAD_S**

PUBLICACION DE AVISO
No. **= - 61** DEL 2019

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA
JURÍDICA PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

“Bogotá D.C. Rad. Salida No. 2019-606-020235-1 del 26-06-2019”

Señor
JULIO EDUARDO SOLORZANO ALDANA
Lote No. 7 Vereda San Luis
Simiti- Bolívar

Asunto: Proyecto Vial Transversal de las Américas Sector No. 1 - Tramo Cantagallo – San Pablo – Simiti. **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 2216 del 7 de diciembre de 2018. Predio No. VA-Z3-11-03-052.

En razón a que el oficio de citación con Rad Salida No. 2019-606-004911-1 de fecha 19 de febrero de 2019 expedido y enviado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se les instó a comparecer a notificarse de la Resolución No. 2216 del 7 de diciembre de 2018 igualmente expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, mediante Correo Certificado Nacional con Guía de Transporte No. RA080179932CO, la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado 472, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 2216 del 7 de diciembre de 2018 *“Por medio de la cual se **corrige** un error formal en la Resolución No. 1337 del 24 de julio de 2018 expedida por Agencia Nacional de Infraestructura”*.

Contra la presente Resolución procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, **previsto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de



Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 3

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **CCRAD_S**
CBRAD_S
Fecha: **CCF_RAD_S**

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de indicar que en la comunicación de citación con Rad Salida No. 2018-606-004911-1 de fecha 19 de febrero de 2019, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución No. 2216 del 7 de diciembre de 2018.

Cordialmente,

(Original Firmado)

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARIS
Coordinador GIT de Asesoría Jurídica Predial

Anexos: Un (1) folio.

cc: CCCOPIA_REM

Proyectó: Poema Cardona- Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial

VoBo: CCF_DOCT01

Nro Rad Padre: CCRAD_E

Nro Borrador: CCNRO_BORR

GADF-F-012

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar al Señor **JULIO EDUARDO SOLORZANO ALDANA**, en su calidad de titular del derecho real de dominio de las dos zonas de terreno requeridas delimitadas dentro de las abscisas inicial KM 39 + 489.81 D y abscisa final KM 40 + 568.98 D, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado **"LOTE No. 7"**, ubicado en la Vereda San Luis del municipio de Simití, departamento de Bolívar, de la Resolución No. 2216 del 7 de diciembre de 2018 **"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 1337 del 24 de julio de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura"**, surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante el oficio de citación No. 2019-606-004911-1 de fecha 19 de febrero de 2019, enviado mediante Correo Certificado Nacional 472 con Guía de Transporte No. RA080179932CO, el cual fue devuelto y notificación por aviso mediante oficio No. 2019-606-020235-1 de fecha 26 de junio de 2019, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado Nacional 472 mediante guía No. YP003524157CO en razón a que el envío no fue entregado.

Así las cosas, y en razón a que se desconoce el domicilio de las personas que se pretenden notificar por este medio, motivo por el cual se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución No. 2216 del 7 de diciembre de 2018 “Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 1337 del 24 de julio de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura”, contenida en un (1) folio.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 07 OCT 2019 A LAS 7:30 A.M.

DESFIJADO EL 07 OCT 2019 A LAS 5:30 P.M.



RAFAEL DIAZ- GRANADOS AMARÍS
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial

Proyectó: Poema Cardona – Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial 



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 2215 DE 2018

(07 OCT. 2018)

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 1337 del 24 de julio de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura"

LA VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDOS

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura profirió el 24 de julio de 2018 la Resolución No. 1337 de 2018 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Trama Contagallo – San Pablo – Simití, ubicadas en la Vereda San Luis del municipio de Simití del departamento de Bolívar"*.

Que la mencionada Resolución fue notificada por aviso mediante oficio con radicado ANI No. 20186060320401 del 26 de septiembre de 2018, el cual fue remitido a través del servicio de correspondencia 4-72 conforme a la guía No. YP003117065CO y recibido en fecha 03 de octubre de 2018 en el destino, quedando notificado el 04 de octubre de 2018 el señor JULIO EDUARDO SOLÓRZANO ALDANA identificado con cédula de ciudadanía No. 3.984.293, en su calidad de titular del derecho real de dominio del INMUEBLE.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a proyectar la respectiva Constancia de Ejecutoria y el poder para radicar en debida forma la demanda de expropiación judicial, advirtiéndose en esta etapa que por un error mecanográfico se insertó en el cuerpo de la Resolución No. 1337 del 24 de julio de 2018 de manera errada como número de ficha predial de las zonas requeridas para el proyecto la ficha VA-Z1-11_03-052 de fecha 01 de septiembre de 2016 que modificó la ficha predial de fecha 21 de junio de 2016, siendo lo correcto la ficha VA-Z3-11_03-052.

Que revisado el caso en comento, la Vicepresidenta de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional De Infraestructura, conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016 de la Agencia Nacional de Infraestructura, procede a corregir el error de digitación

RESOLUCIÓN No.

2216

DE 2018

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 1337 del 24 de julio de 2018 expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura"

HOJA 2 DE 2

en lo concerniente al número de la ficha predial que corresponde a VA-23-11_03-052, mediante el presente acto administrativo y conforme las previsiones contenidas en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORRÍJASE en todos los apartes de la Resolución No. 1337 del 24 de julio de 2018, el número de la ficha predial con la que se identifican las dos zonas de terreno requeridas para el Proyecto de Infraestructura Vial Transversal de las Américas Sector No. 1 correspondiente al Tramo Contagallo – San Pablo – Simití, al cual le corresponde la ficha predial No. VA-23-11_03-052.

PARÁGRAFO. La corrección formal que se efectúa a través del presente acto administrativo en ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material de la Resolución No. 1337 del 24 de julio de 2018, ni revivirá términos legales para demandar el acto proferido y/o los oficios con los que se surtió la notificación de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTÍFIQUESE la presente Resolución al señor el señor JULIO EDUARDO SOLÓRZANO ALDANA (identificado con cédula de ciudadanía No. 3.984.293, quien figura como titular del derecho real de dominio inscrito del inmueble requerido.

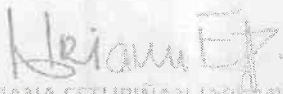
ARTÍCULO TERCERO: Disponer que contra la presente Resolución no procede ningún recurso en vía administrativa, la cual se encuentra agotada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

07 JUL 2018



ADRIANA ESTUPIÑÁN JARAMILLO

Vicepresidente Planeación Riesgos y Entorno (E)

Proyecto: Sociedad Vías de las Américas S.A.S

Revisó: Jenny Adriana Suárez Prieto – Abogada Contratista GIT Asesoría Jurídica Predial

Aidée Jeannette Lora Puerta – Asesor Experto GB Círculo 7

Aprobó: Alexandra Rodríguez Zambrano – Coordinadora GIT de Asesoría Jurídica Predial